

# Boletín Oficial



## de la provincia de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Revista Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto las que contengan las listas electorales justificadas que podrán seguirse con un 5% por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'05.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son, 0'08.

### NUM. 8013

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en materia de legislación penal, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.  
Favorable a la impresión y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 1.º y 2 de Mayo)

Núm. 1494

### Gobierno Civil

#### Circular

Con esta fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia para el que fui nombrado por Real decreto 17 de Abril último, habiendo cesado el Excelentísimo Sr. D. Jacinto Jaraiz, Presidente de la Audiencia Territorial que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 4 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

**Waldo Rivas Cano**

Núm. 1485

### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 2 del actual en el vapor Antonio Lázaro procedente de Mahón.

Queso . . . . .	10.189 Kgs.
Habas secas . . . . .	488 "
Rees vacunas . . . . .	10 cabs.

Llegadas el día 3 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

Arroz . . . . .	58.500 Kgs.
Azúcar . . . . .	57.150 "
Patatas y hortalizas . . . . .	2.087 "
Salvado . . . . .	1.250 "
Sardinas . . . . .	900 "
Cacahuetes . . . . .	500 "

Palma 3 de Mayo de 1918.

El Gobernador interino,

**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1486

### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 4 de Mayo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina . . . . .	73.700 Kgs.
Sardinas . . . . .	2.040 "
Bacalao . . . . .	1.400 "
Café . . . . .	692 "
Cacao . . . . .	1.040 "
Vino común . . . . .	2.100 "
Terneras . . . . .	4 cabs.

Palma 4 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

**Waldo Rivas Cano**

Núm. 1487

### SUBSISTENCIAS

Relación del Consumo de gasolina durante el mes de Abril último.

Cupo concedido 6.350 litros

### SERVICIO DE GUERRA Y MARINA

(excluido del cupo)

Parque de Artillería de Menorca . . . . .	108 litros.
Base Naval de Mahón . . . . .	500 "
Intendencia Militar de Menorca . . . . .	504 "
Automóvil del Excelentísimo Sr. Capitán General . . . . .	90 "
Estación Radiotelegráfica de Mahón . . . . .	500 "
Comandancia de Ingenieros de Menorca . . . . .	288 "
<b>Total . . . . .</b>	<b>1990 "</b>

### SERVICIOS PUBLICOS

Compañía de Automóviles de Mahón-Cadadela . . . . .	1064 litros.
Automóviles de Palma-Andraitx . . . . .	804 "
Automóviles de Manacor a Capdepera . . . . .	650 "
Sociedad «Alumbrado por Gas» . . . . .	252 "
«La Económica» Fábrica de Gas . . . . .	72 "
Estación de telegrafía sin hilos de Soller . . . . .	288 "
Jefatura de Obras públicas . . . . .	60 "
<b>Total . . . . .</b>	<b>3190 "</b>

### INDUSTRIAS

Pascual y Compañía, Fábrica calzado . . . . .	144 litros.
Pedro M. Estrañ, Fábrica calzado . . . . .	600 "
Juan Orfila, Fábrica calzado . . . . .	288 "
Pablo Coll, Fábrica calzado . . . . .	404 "
Bagur Alóy hermanos y Compañía, Fábrica calzado . . . . .	144 "
Cardona, Mayans, Meliá y Compañía, Fábrica calzado . . . . .	144 "
Gornés hijos y Compañía, Fábrica calzado . . . . .	72 "
Antonio Comella, Fábrica calzado . . . . .	72 "
Pedro Medina, «La Radical» . . . . .	72 "
Andrés Cortés, (Soldaduras) . . . . .	5 "
Bernardino Ferrer, id . . . . .	5 "
Enrique Oodina, Reparación neumáticos . . . . .	36 "
Industria Española, Perlas de Imitación . . . . .	72 "
Miguel Mulet Cladera, (Soldaduras) . . . . .	5 "
Vicente Daviu, (Motor elevar agua) . . . . .	40 "
Hermanos Aguacinos, Binisalem (Motor Vinícola) . . . . .	36 "
Miguel Bosch, Andraitx (Carpintería Mecánica) . . . . .	72 "
Gaspar Font, (Soldaduras) . . . . .	5 "
Bartolomé Fuster, (Soldaduras) . . . . .	5 "
Bosch Sociedad Anónima, (Soldaduras) . . . . .	5 "
José Martí Píeras, (Soldaduras) . . . . .	5 "
<b>Total . . . . .</b>	<b>2231 "</b>

### RESUMEN

Servicios públicos . . . . .	3190 litros.
Industrias . . . . .	2231 "
<b>Total . . . . .</b>	<b>5421 "</b>
Cupo concedido . . . . .	6350 litros.
Cantidad invertida . . . . .	5421 "
<b>Remanente . . . . .</b>	<b>929 "</b>

Palma 1.º de Mayo de 1918.

El Gobernador interino,

**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1466

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito «La Torre» (n.º 944) sito en el parage Torre de Montornés; «La Torreta» (n.º 1.062) en el mismo parage, ambos del término de Sineu; «La Lámpara» (n.º 1.139) sito en Es Revellá; «La Sellsellense» (n.º 1.138) sito en «Son Balle», ambos del término de Sansellas; «San Antonio de Padua» (n.º 1.116) sito en Se Oosta d'en Caragol, del término de Petra; «La Aldeana» (n.º 1.119) sito en Son Micalet del término de Algaida; «San Tomás» (n.º 1.151) sito en el kilómetro 2 de la carretera de Petra a Artá, del término de Petra; «Santo Tomás de Aquino» (n.º 1.161) sito en Son Carlá, del término de Inca; «La Fortuna» (n.º 1.888) sito en Can Llompарт del término de Pollensa y «La Margartense» (n.º 1.108) sito en Son Rebasas del término de Santa Margarita, he decretado, con fecha 24 del corriente la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 30 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1467

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito, «La Esperanza» (n.º 1.128) sito en el parage El Puichet; «San Jaime» (n.º 1.069) sito en Binilares; «La Favorita» (n.º 886) sito en Son Font los tres del término municipal de Sineu; «Corazón de Jesús» (n.º 1.036) sito en S'es Cortaradas; «Gerónima» (n.º 1.273) sito en Son Fiol; «Santa Ana» (n.º 995) sito en Son Fiol; los tres del término de Alaró; «Francisca» (n.º 1.163) sito en Son Niu ó Treuré; «Binicamps» (n.º 1.079) sito en Es Puig d'en Delebau, ambos del término de Algaida; «Cartago» (número 1.040) sito en Son Fiol; «San Luis» (n.º 996) sito en Son Suau, ambos del término de Llubi; «Colombina» (n.º 1.025) sito en «Demunt es Pou de Son Albertí, C'an Bresque y otros, del término de Selva; «La Unión» (n.º 1.028) sito en Son Rebasas y Misca Plá, del término de San Juan, «Santa Catalina» (n.º 1.052) sito en Els Piquers, del término de Porreras; «La Marina» (n.º 950) sito en Planisi, del término de Bañalbufar y «San Antonio» (n.º 1086) sito en Son Nero del término de Petra, he decretado con fecha 23 del corriente, la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación

A los interesados y en cumplimiento del expresado artículo.

Palma 30 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1468

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito «La Azucena» (n.º 1030) sito en el paraje La Barraquera del término municipal de Sineu; «Santa Bárbara» (n.º 1072) sito en el paraje Son Canals y Son Fogó del término de Petra; «Santa Práxedes» (n.º 1093) sito en Son Eliá y Son Nero, del término de Petra; «Santa Francisca» (n.º 1111) sito en Son Frau del término de Petra; y «La Palmera» (n.º 1120) sito en S.ª Torreta del término de San Juan, he decretado con fecha 22 del corriente, la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes, con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento del expresado artículo.

Palma 30 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1469

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito «Antonia» (n.º 1012) sito en el paraje Ses Sorts, Es Cosos y S.ª Simpi del término de Costitx y «La Deseada» (n.º 1091), sito en el paraje S.ª Costa del término de Petra, he decretado con fecha 20 de Abril la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 30 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1470

MINAS.—Por cuanto D. Juan Bou Suñer ha presentado una solicitud de Registro de veintinueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Esperanza» en el paraje nombrado *Can Pelat* del término municipal de Pollensa haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la puerta de la casa del predio *Can Pelat* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección S. E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 600 al N. E. de 2.ª a 3.ª 300 al N. O. de 3.ª a 4.ª 700 al S. O. de 4.ª a 5.ª 300 al S. E. y de ésta en dirección N. E. a los 100 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veintinueve pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1471

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Serra Crespi ha presentado una solicitud de Registro de diez y ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «La Suerte» en el paraje nombrado *S.ª Erbosá* del término municipal de Pollensa haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la puerta de la casa del Predio *S.ª Erbosá*.

A partir de él se medirán en dirección S. E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 al N. E. de 2.ª a 3.ª 300 al N. O. de 3.ª a 4.ª 600 al S. O. de 4.ª a 5.ª 300 al S. E. y a los 300

metros de ésta y en dirección N. E. se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las diez y ocho pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1472

MINAS.—Por cuanto D. Sebastián Mesquida Amengual ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «La Circundante» en el paraje nombrado *Son Morlá Jordi* del término municipal de Porreras haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca 1.ª del registro «Santa Claudia» del mismo término y paraje perteneciente a D. Gabriel Barceló y Mora, hecho en 30 de Marzo último.

A partir de él se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; siguiendo la dirección de las líneas perimetrales de dicho registro de 1.ª a 2.ª 500 metros al N. de 2.ª a 3.ª 700 al O. de 3.ª a 4.ª 700 al S. de 4.ª a 5.ª 700 al E. y de 5.ª a 1.ª 200 metros al N. constituyendo de este modo el perímetro externo de este registro; seguidamente desde el referido punto de partida, se medirán 300 metros al N. fijando la 6.ª estaca; de 6.ª a 7.ª 300 metros al O. de 7.ª a 8.ª 300 metros al S. y desde ésta 300 al E. viniendo a coincidir con el punto de partida, constituyéndose de ese modo el perímetro interno de este registro, intesta por este perímetro por todos sus rumbos con el citado registro Santa Claudia.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1473

MINAS.—Por cuanto D. Pedro J. Moragues de Arcas ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Pedro» en el paraje nombrado *Son Sancho* propiedad de D. Pedro Moragues Balon del término municipal de Ar.ª haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el Eusinat Guiot, de dicho predio *Son Sancho* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 al E. de 2.ª a 3.ª 400 al S. de 3.ª a 4.ª 500 al O. de 4.ª a 5.ª 400 al N. y a los 200 metros de ésta se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.—Otro sí, el punto de partida será el centro de una calicata abierta en el citado Eusinat Guiot.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1474

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Sitjar Oliver ha presentado una solicitud de Registro de veintiocho pertenencias de mineral lignito con el título de

«Montserrat» en el paraje nombrado *Biniarroy* del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Francisca» situada en el mismo paraje y solicitado por el infrascrito D. Bartolomé Sitjar con fecha 7 de Febrero del corriente año, estaca que se encuentra a 200 metros al N. de la estaca N. E. de la casa de Antonio No-guero (a) Torres.

A partir de él se medirán 400 metros al N. y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª 700 al O. de 3.ª a 4.ª 400 al S., que coincidirá con la 2.ª de la antedicha mina «Francisca».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,  
**Jacinto Jaraiz**

Núm. 1484

**Junta Provincial de Subsistencias**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Estando facultados por Real orden 25 Noviembre de 1917 Gobernador y Alcaldes provincias para conceder autorizaciones salida substancias alimenticias y expedir guías correspondientes sin otras limitaciones que las impuestas por incauciones autorizadas ó en tramitación ó prohibiciones temporales de salidas ordenadas ó aprobadas por esta Comisaria, tanto V. S. como las autoridades dependientes su jurisdicción corporaciones y particulares deben solicitar directamente las oportunas autorizaciones de Gobernadores ó Alcaldes que deben concederlas según artículo segundo citado Real orden y solamente en caso injustificada negativa ó manifiesta negligencia en otorgarlas deben dirigirse en seguida a esta Comisaria que resolverá lo procedente é impondrá sanciones si hubiera lugar a decretarlas por incumplimiento disposiciones vigentes é instrucciones sobre circulación mantenimientos. Sirvase V. S. ordenar publicación de esta Circular en BOLETIN OFICIAL provincia para conocimiento general y procurar su divulgación en prensa y periódicos locales y acusarme recibo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado.

Palma 3 de Mayo de 1918.

El Gobernador interino Presidente,  
**Jacinto Jaraiz**

**SECCION DE LA GACETA**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**SECCION DE POLITICA**

Habiendo comunicado el Representante de Guatemala en esta Corte que la Asamblea Nacional Legislativa de dicha República decretó que en el actual conflicto internacional asume la misma actitud beligerante de los Estados Unidos de America con el Imperio alemán, el Gobierno de Su M.ª j.ª ad se cree en el deber de ordenar a más estricta neutralidad a los subditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieran cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las conse-

cuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 29 de Abril de 1918.

*Gaceta 1.º de Mayo*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Con lamentable frecuencia viene observándose en este Ministerio al despachar los expedientes incoados en solicitud de pensiones al amparo de la Ley de 11 de Julio de 1912 por los facultativos imposibilitados para continuar ejerciendo la profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente ó a la viuda y huérfanos de los mismos si éstos hubiesen fallecido, como consecuencia de la infección; que no obstante haberse comprobado en diferentes casos la existencia de la epidemia y adoptado las medidas convenientes, según preceptúan los arts. 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, suele omitirse en por negligencia de las Autoridades a quienes compete su cumplimiento ó lo que es más frecuente, con el fin de evitar los perjuicios de índole económica que se originan a la localidad afectada del mal, el trámite reglamentario de la declaración oficial de la epidemia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consecuencia de esta omisión es que en los expedientes promovidos en solicitud de pensión a que se hace referencia anteriormente haya de negarse la concesión, no obstante estar justificados los servicios extraordinarios prestados por el facultativo a quien afecte, toda vez que los artículos 6.º y 8.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1912, exigen como requisito indispensable que en los expedientes se justifique la declaración oficial de la epidemia, acompañando un ejemplar del órgano oficial en el que dicha declaración se haya publicado.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de la falta antes indicada y las lamentables consecuencias que de ella se derivan en perjuicio de aquellos a quienes fué el propósito del legislador prestar el debido amparo como premio a su sacrificio en el cumplimiento del deber,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos los casos en que se hubiera comprobado la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, de conformidad con lo que previenen los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, se proceda por V. S. a convocar con urgencia a la Junta provincial de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata é inexcusable en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que por V. S. se den las instrucciones necesarias a las Autoridades sanitarias a sus órdenes para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1918.

**GARCIA PRIETO**

Señor Gobernador civil de la provincia de...

*(Gaceta 29 de Abril)*

# SECCION PROVINCIAL

Núm. 1498  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Distribución mensual de fondos pro puesta por la Contaduría para el corriente mes de Mayo y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 1.º del corriente.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	5.522'42
2.º	Servicios generales.	1.560'34
3.º	Obras obligatorias.	9.229'00
4.º	Cargas.	13.996'47
5.º	Instrucción pública.	48.468'98
6.º	Beneficencia.	3.291'66
7.º	Corrección pública.	1.250'00
8.º	Imprevistos.	416'66
9.º	Nuevos establecimientos.	5.062'22
10	Carreteras.	
11	Obras diversas.	416'66
12	Otros gastos.	5.062'22
<b>Total.</b>		<b>88.797'75</b>

Palma 1.º de Mayo de 1918.—El Presidente, Luis Alemany.—Por autorización de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1479  
COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de Marzo y Abril últimos deberán liquidarse y bonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'85
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'40
Idem de paja de 6 idem.	0'60
Litro de aceite.	1'75
Idem de petróleo.	1'00
Idem de vino.	0'40
Kilogramo de carbón.	0'20
Idem de leña.	0'10
Idem de paja larga.	0'12
Idem de carne de vaca.	2'75
Idem de idem de carnero.	2'50

Palma 1.º de Mayo de 1918.—El Vicepresidente accidental, Ignacio Riquer.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1475  
CUERPO NACIONAL  
DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año 1917 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas, formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

	Pesetas
Margarita.	7'50
La Flor.	7'50
Ampliación.	7'50
Margarita.	14'70
La Revoltosa.	7'50
Bonafé.	11'50
Esperanza.	7'50
Maria.	7'50
Santa Ada.	17'90
Pepita.	16'30
La Palma.	7'50
Alegre.	7'50
La Fortuna.	7'50
Catalina.	7'50
La Amistad.	7'50

	Pesetas
Maria.	7'50
Id. (complemento).	4'00
La Verdad.	7'50
Segundona.	7'50
Ruizrivet.	16'30
<b>Total.</b>	<b>185'70</b>

GASTOS	
Casa Anunciadora, por un anuncio 1/2.	8'10
Varios 1/2 del Ordenanza.	222'50
<b>Total.</b>	<b>230'60</b>

RESUMEN	
Existencia en 30 Junio de 1917.	230'50
Ingresado durante el tercer trimestre de 1917.	185'70
<b>Total.</b>	<b>416'20</b>

Gastado durante el id. id. de id.	230'60
-----------------------------------	--------

Existencia en 30 de Septiembre de 1917.	185'60
---	--------

Palma 15 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.—Visito Bueno.—El Gobernador interino, Jacinto Jaraiz.

Núm. 1476  
ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares  
CIRCULAR.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de once de Octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos de la provincia, excepto al de esta Capital, para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos de aquel impuesto correspondiente al segundo trimestre del año actual; advirtiendo a los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación según se previene en el citado artículo y siguientes del capítulo 29 del referido Reglamento.  
Palma 1.º de Mayo de 1918.—El Administrador, Rogelio Hernández.

Núm. 1457  
AYUNTAMIENTO DE PALMA

MURALLAS.—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores cinco subastas para la venta de un solar, lindante con las calles 54, 58 y 59 del plano de Ensanche y con el acueducto de San Pedro, este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día 22 de Abril del corriente año, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar día 6 de Junio próximo, a la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 7841, y en el edicto n.º 873, correspondiente al día 29 de Marzo de 1917.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 29 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 1458  
MURALLAS.—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores cinco subastas para la venta de un solar, lindante con las vías 51, 53, 54 y 59 del plano de Ensanche, este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día 22 de Abril del año en curso, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar día 7 de Junio próximo, a la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 7841 y en el edicto n.º 872, correspondiente al día 29 de Marzo de 1917.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.  
Palma 29 de Abril de 1918.—El Al-

calde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 1400  
ALCALDIA DE ALGAIDA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1917, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Algaída a 22 de Abril 1918.—El Alcalde, Francisco Pujol.

Núm. 1402  
ALCALDIA DE CAMPANET

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1917, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campanet a 23 de Abril 1918.—El Alcalde, Nadal Crespi.

Núm. 1453  
ALCALDIA DE VALDEMOSA

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Herminto Gomez Lopez y Fernando Ortega Bolaño, números 3 y 9 respectivamente del reemplazo del actual año, se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, apercibiéndoles que en caso contrario incurrirán en las responsabilidades que prescribe la ley.

Valldemosa 29 Abril 1918.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1460  
ALCALDIA DE BINISALEM

Formado por la Junta pericial de esta villa el recuento de la ganadería existente en este término municipal, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 30 Abril de 1918.—El Alcalde, Andrés Juliá.

Núm. 1482  
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los repartimientos general sustitutivo del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto de esta municipalidad ambos rectificadas para el corriente ejercicio de 1918; permanecerán expuestos al público para efectos de reclamación en esta Consistorial durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 1.º de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Vaquer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1478  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente se cita a D.ª Lucrecia Femenia y Capó para que dentro del término de diez días verifique el reintegro y abone las costas causadas en los autos juicio de desahucio, en el día incidente sobre acumulación, que sigue contra D. José Manasero y Seguí, como se acordó en providencia de primero de Febrero último dictado a solicitud del Señor Abogado del Estado.

Pues así queda mandado en providencia de veintiseis del corriente dictada en el rollo de Sala de los indicados autos.

Dado en Palma a treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Juan Alcover.

Núm. 1444

D. Luis Canals y Benassar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintisiete de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

D. Jerónimo Canals Mayol, Palma, San Miguel  
Jaime Agulló Piña, id., Sindicato 2  
José Mir Barceló, id., Apuntadores  
Miguel Martorell Parets, id., Polvorin 1  
Miguel Serra Canellas, Marratxi  
Victoriano Anguera Cortés, Palma Sindicato 62  
Guillermo Salom Salom, id., Paz 32  
Juan Roca Oliver, Santa Eugenia  
Francisco Salas Alberti, Palma, Baluarte Principe  
Juan Oliver Fullana, Lluchmayor  
Hilario Fuster Fuster, Palma, Palacio  
Lucas Carbonell Salvá, Lluchmayor  
Juan Vila Llinás, Puigpuñent  
Fernando Dameto Cotoner, Palma, Samaritana  
Francisco Martorell Martorell, Calviá  
Pedro Humbert Paris, Palma, Enrich  
Pedro Juan B. Biloni Amengual, Santa Eugenia  
Pedro Monlau Homar, Palma, San Felio 33  
Antelmo Enseñat Alemany, Andraitx  
Enrique Villalong Mutti, Marratxi

CAPACIDADES

D. Felipe Pou Pcu, Algaída  
Juan Contesti Monserrat, Lluchmayor  
Jaime Tugores Martorell, Palma, Cerdá 9  
Francisco Canals Marqués, Soller  
Miguel Tomás Font, Palma, Contesti 35  
Antonio Salvá Tomás, Lluchmayor  
Juan Oliver Felio, Palma, Estudio General  
Miguel Paig Salvá, Lluchmayor  
José Castaño Chorro, Palma, Bonanova  
Bartolomé Noguera, Sastre, Algaída  
Carlos España Oleza, Palma, Pont y Vich 4  
Jaime Janer Mudoy, Algaída  
Santiago Villalonga Llabrés, Palma General Barceló  
Antonio Vidal Vaquer, id., San Cayetano 8  
José Cardell Torres, id., Estudio General  
Raimundo Agulló Piña, Palma, Carrío

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Anglada Serra Rico, Palma Sindicato  
Antonio Terrasa Balle, id., Oliva  
Agustín Barceló Noguera, id., Jaime Ferrer 17  
Antonio Vallespir Alomar, id., Mesquida 3

CAPACIDADES

D. Arturo Hernández Vallori, Palma, Plaza Mercado  
Ramón Dochoa Tejero, id., Cavaliería

Partido de Inca

Cabezas de familia

D. Juan Martorell Coll, Inca  
Miguel Ramis Mulet, Llubí  
Antonio Crespi Tugores, La Puebla  
Bartolomé Fiol Beltran, Inca  
Juan Comas Serra, La Puebla

D. Rafael Perelló Oliver, Llubí  
Baltasar Mora Puigserver, Selva  
Antonio Ferragut Ramis, Sansellas  
Matias Vanrell Juan, Pollensa  
Rafael Vila Vidal, Llubí  
Juan Pons Frau, Lloseta  
José Balaguer Costa, Inca  
Juan Carbonell Rotger, Muro  
Andrés Rosselló Amengual, Sineu  
Jaime Celiá Pons, Campanet  
Jorge Llobera Ramis, Inca  
Pedro J. Pericás Colom, Alaró  
Rafael Pol Rosselló, Binisalem  
Bernardo Fluxá Monjo, Santa Margarita  
Mateo Soler Seguí, La Pnobia

#### CAPACIDADES

D. Rafael Pons Perelló, Campanet  
Rafael Buades Vicens, id.  
Antonio Palou Capó, id.  
Rafael Riutort Ferragut, Costitx  
Pedro Ventayol Snaou, Alcudia  
Sebastián Pou Palou, Campanet  
Cristóbal Paou Gual, id.  
Bartolomé Vicens Morey, Alaró  
Julián Oliver Florit, Sansellas  
Martín Alós Ribas, Santa Margarita  
Antonio Amengual Roig, Sineu  
Cristóbal Gual Morro, Campanet  
Miguel Pons Buades, Buger  
Gabriel Cirer Gomila Sansellas  
Pedro Andrés Ferrer Alcina, Inca  
Antonio Munar Amengual, Costitx

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

D. Rafael Cerdá Morro, Palma, Apuntadores 3  
Sebastián Alcover Garcías, id., id. 9  
Juan Capó Capó, id., Ermitaño 15  
Nicolás Maimó Obrador, id., Bonaire

#### CAPACIDADES

D. Pedro Juan Bauzá Martínez, Palma, Maimó  
Gregorio García Vaquero, id., Alzina 28.

#### Partido de Manacor

##### Cabezas de familia

D. Onofre Oliver Galmés, Manacor  
Gabriel Forteza Forteza, Santanyí  
José Estelrich Salom, San Juan  
José Ballester Más, Campos  
Miguel Busquets Salom, San Lorenzo  
Juan Gelabert Pastor, Artá  
Miguel Obrador Vidal, Felanitx  
Antonio Mantaner Ribas, Manacor  
Mateo Rosselló Rosselló, Felanitx  
Pablo Vanrell Santandreu, Manacor  
Juan Servera Mora, Porreras  
Miguel Massanet Terrasa, Capdepera  
Bartolomé Estelrich Maimó, Felanitx  
Antonio Mora Bosch, Manacor  
Juan Bauzá Bauzá, San Juan  
Pedro Juan Fuster Fuster, Artá  
Gabriel Sampol Sastre, Montuiri  
Pedro José Vaquer Massanet, Capdepera  
Melchor Rosselló Sastre, Porreras  
Bartolomé Llopis Barceló, Felanitx

#### CAPACIDADES

D. Antonio Miró Picó, Son Servera  
Andrés Caldentey Cánaves, Santanyí  
Bartolomé Melis Font, Capdepera  
Guillermo Rigo Boned, Santanyí  
Pedro Alou Coll, Campos  
Luis Ladaría Artigues, Manacor  
Bartolomé Mestre Miquel, San Lorenzo  
Agustín Garau Verger, Capdepera  
Juan Literas Sureda, Son Servera  
Damián Talladas Más, Campos  
Antonio Martí Riera, Manacor  
José Jaime Planisi, San Lorenzo  
Pedro Galmés Lluill, Manacor  
Lorenzo Garcías Font, Artá  
Miguel Santandreu Servera, Son Servera  
Juan Juan Oliver, Artá.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

D. Juan Alemany Alcina, Palma, Plateria.

D. Victoriano Castell Picó, id., San Bartolomé 5.  
Lorenzo Vidal Rosselló, id., Alcina 55.  
Damián Frontera Castañer, id., Peñalsars.

#### CAPACIDADES

D. Guillermo Canet Vaquer, Palma, Molineros.  
Antonio Tur Salas, id., Rosselló 10.

#### Partido de Mahón

##### Cabezas de familia

D. Lorenzo Conforto Tuduri, Mahón.  
Antonio Riudavets Amengual, id.  
Pedro Pons Anglada, Mercadal.  
Jaime Mascaró Villalonga, Alayor.  
Lorenzo Pons Pons, id.  
Antonio Bagur Aloy, Mahón.  
Pedro Andreu Sitjes, id.  
Juan Pelegri Febrer, Ferrerías.  
José Forcada Mercadal, Ciudadela.  
Cristóbal Anglada Gornés, Mahón.  
Jaime Mesquida Batione, id.  
Lorenzo Pons Pons, Mercadal.  
Miguel Villalonga Medina, Ciudadela.  
Miguel Turzó Gelabert, Mahón.  
Jaime Alcina Carretero, Ciudadela.  
Jaime Borrás Meliá, Alayor.  
Gaspar Ferragut Vila, Villacarlos.  
Antonio Carreras Fortaleza, S. Luis.  
Juan Gofalons Marqués, Ferrerías.  
Manuel Maldonado Vidal, Mahón.

#### CAPACIDADES

D. Lorenzo Pons Marqués, Mahón.  
Francisco Hernandez Sans, id.  
Francisco Andreu Orfila, id.  
José María Sotés F. ol, id.  
Juan Gomila Pallicer, Alayor.  
Guillermo Pons Alcina, Mahón.  
Rafael Pons Bauzá, Ciudadela.  
Antonio Mayol Carbonell, Mahón.  
Lorenzo Pallicer Villalonga, Ciudadela.  
Pedro Pons Carreras, Alayor.  
Francisco Borrás Villalonga, Villacarlos.  
Antonio Serra Coll, Ferrerías.  
Antonio Cardona Cardona, Mahón.  
Sebastián Sapiña Femenias, id.  
José Vidal Gofalons, Villacarlos.  
José Real Ferrer, Mercadal.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

D. Salvador Aymirall Codina, Mahón.  
Antonio Frau Orfila, id.  
Cristóbal Mus Pons, id.  
Antonio Espasa Corbella, id.

#### CAPACIDADES

D. Francisco Vidal Sintés, Mahón.  
Antonio Roca Varez, id.

#### Partido de Ibiza

##### Cabezas de familia

D. Vicente Mari Torres, San Juan Bautista.  
José Cartello Mari, Ibiza.  
Julián Verdura Oliver, id.  
Antonio Balanzat Cirer, id.  
José Tur Nieto, id.  
Antonio Juan Colomar, Sta. Eulalia.  
Antonio Mari Mari, San Juan Bautista.  
Juan Cardona Ribas, San Antonio.  
Pedro Prieto Tur, Ibiza.  
Vicente Juan Torres, id.  
Ramón Pomar Aguiló, id.  
José Ferrer Ribas, San Rafael.  
Mariano Matutes Gonzales, Ibiza.  
Antonio Juan Castelló, id.  
Mariano Castelló Castelló, San Francisco.  
Antonio Hernández Wallis, Ibiza.  
Juan Mari Escandell, id.  
Antonio Verdura Oliver, id.  
Jaime Adrover Colom, id.  
Juan Torres Planells, Sta. Gertrudis.

#### CAPACIDADES

D. Vicente Guasch Colomar, San Lorenzo.  
José Tur Escandell, Pilar.  
Antonio Serra Ramón, Sta. Gertrudis.  
Miguel Riera Torres, San Miguel.  
Francisco Lobet Oliver, Ibiza.  
Pedro Juan Ferrer, San Carlos.  
Vicente Mari Torres, San Antonio.

D. Juan Serra Orvay, Ibiza  
Vicente Tur Boned, id.  
Antonio Ribas Juan, San Jorge  
Juan Clapés Escandell, Santa Eulalia.  
Juan Bufil Serra, Santa Gertrudis  
Antonio Prats Tur, Ibiza  
Antonio Mari Boned, Jesús  
Juan Escandell Ferrer, Ibiza  
Francisco Juan Clapés, Santa Eulalia.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

D. Antonio Martorell Boned, Ibiza  
Antonio Viñas Yern, id.  
Vicente Torres Juan, id.  
Antonio García González, id.

#### CAPACIDADES

D. Vicente Serra Serra, Ibiza  
Eustaquio Ros Tur, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia a las diez y media, son las siguientes:

#### PARTIDO DE PALMA

Contra Jorge Arbona Colom, sobre robo, el día diez y siete de Junio próximo.

Contra Juan Gomila Riudavets, sobre robo, el siguiente día diez y ocho.

Contra Juan Gomila Riudavets, sobre robo, el día diez y nueve inmediato.

Contra Andrés Avellá Juaneda, sobre robo, el día veinte del mismo mes.

#### PARTIDO DE INCA

Contra Jaime Moranta Ferrer, sobre malversacion de caudales, el día veinticuatro de Junio próximo.

Contra Sebastián Bennasar Nicolau, sobre tenencia de útiles para el robo, el siguiente día veinticinco.

#### PARTIDO DE MANACOR

Contra Miguel Petrus Petrus, sobre robo, el día primero de Julio próximo.

Contra Tomás Burguera Salvá, sobre robo, el siguiente día dos.

Contra Rafael Roig Garcías, sobre robo, el día tres inmediato.

Contra Juan Rosselló Amengual; sobre homicidio, el día cuatro de dicho mes.

Contra Guillermo Adrover Coll, sobre homicidio, el siguiente día cinco.

Contra Juan Brondo Ratten, sobre falsificaciones y estafa, los días seis y siete del expresado mes.

En el local que ocupa el Juzgado de instrucción de Mahón, a la misma hora.

#### PARTIDO DE MAHÓN

Contra Francisco Riera Serra y Antonia Olives Carreras, sobre robo y hurto, el día veinte de Mayo próximo.

Contra Manuel Salom Rosselló, sobre robos, el siguiente día veintuno.

Contra Eugenio Rebaque Orfila, sobre robo y homicidio frustrado, los días veintidos y veintitres del mismo mes.

En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza, a la misma hora.

#### PARTIDO DE IBIZA

Contra Antonio Tur Rosselló, sobre expedición de moneda y billetes falsos, el día seis de Junio próximo.

Contra José Torres Riera, sobre robos, el siguiente día siete.

Contra Vicente Guillem Boned y Tomás Ifigo Sagures, sobre robos y hurto, el día ocho inmediato.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia libro y firma la presente en Palma a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.— Luis Canals, Secretario.

#### Núm. 1456

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, mediante providencia de hoy recaída en el sumario que se instruye con el número 335 del año mil novecientos diez y siete, por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente adminis-

trativo n.º 16, ha mandado que se cite al aprehensor Isidoro Hernandez Bajo, carabinero que ha sido de la Comandancia de esta plaza, de la que causa baja como absoluto, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto día y hora de las once comparezca en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al ante dicho excarabinero Isidoro Hernandez Bajo.

Palma veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan Bestard.

#### Núm. 1455

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de auto de hoy dictado por D. Gabriel Sureda y Cerdá Juez municipal de la presente villa, el juicio verbal civil promovido por Margarita Poquet Llompart, mayor de edad, casada doméstica, natural y vecina de esta villa, como apoderada de su marido José Torrandell Vila, contra los demandados D. Monserrate Llompart Amengual de ignorado paradero y demás herederos desconocidos de D. Cristóbal Llompart Cladera para que como herederos ó sucesores de su difunto padre el mentado Cristóbal Llompart Cladera, sea condenado al pago de quinientas pesetas y caso de no conformarse con ello al pago de la cantidad que justiprecien peritos de respectivo nombramiento, el importe de doce anualidades de los frutos de la finca Oan Bandr s de este término municipal, recolecó el susodicho causante, cuyos frutos pertenecen al poderdante de la actora José Torrandell Vila por sección que de ellos le hizo Juan Vila Marimón; se cita por el presente edicto á dicho Monserrate Llompart Amengual, de estado soltero, mayor de edad, y de ignorado domicilio y demás herederos desconocidos de don Cristóbal Llompart Cladera para la celebración del juicio verbal civil intentado, por el cual queda señalado el día once de Mayo próximo venidero á las diez horas que tendrá lugar en este Juzgado, previniéndoles comparezcan provistos de sus cédulas personales, con las pruebas que intenten suministrar y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación y citación en forma á los indicados demandados.

Pollensa á veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Gabriel Sureda.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario.

#### Núm. 1490

#### CAJA DE AHORROS

#### Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

#### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 14 del corriente y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Abril de 1917.

Hasta el día 13 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 3 de Mayo de 1918.—El Vocal de turno, José Esteva.